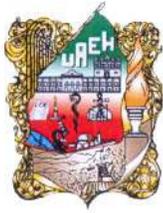


L-584



# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**MUNICIPIO DE TASQUILLO**

Ciudad de Zimapán, Hidalgo a 19 de noviembre de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TASQUILLO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFESORA MIRÍAM RAMÍREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MINICIPAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

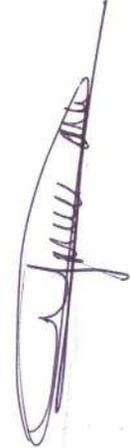
### ANTECEDENTES

1. Que el día 6 del mes de noviembre del año 2018, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia colaboración académica, desarrollo profesional difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera del Convenio *General de Colaboración*, que establece la celebración de convenios específicos, "LAS PARTES" celebran el presente instrumento.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA UAEH":

- 1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:
  - a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.



b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.



f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.



2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

## II. De "EL MUNICIPIO DE TASQUILLO":

II.1 Que es un organismo de la administración pública.

II.2 Que tiene como objetivo la administración pública Municipal.

II.3 Que la Profesora Miriam Ramírez Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Tasquillo, Hgo., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con constancia de



mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fecha 8 de junio de 2016.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro Tasquillo Hgo., Código Postal 42380.

II. 5 Cuenta con RFC MTA850101UU0.

### III. De "LAS PARTES":

1. "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en el *Convenio General de Colaboración*
3. Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

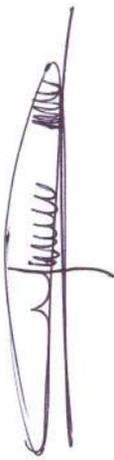
El objeto del presente Convenio es:

La colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de realizar proyectos para integrar a los alumnos de la Escuela Superior de Zimapán en programas de servicio social y prácticas profesionales.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Zimapán, se compromete a:

- a) Difundir y promover entre su alumnado de las licenciaturas de Contaduría, Derecho e ingeniería en procesamiento de recurso minerales los programas de Servicio social y Prácticas profesionales que para tal efecto haya diseñado a través de su registro como unidad receptora "EL MUNICIPIO DE TASQUILLO".



### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO ":

Para la realización del objeto de este instrumento "EL MUNICIPIO DE TASQUILLO" se compromete a:

- a) Registrarse como unidad receptora de Servicio Social y Prácticas profesionales y diseñar proyectos en los que los alumnos de las licenciaturas en Contaduría, Derecho e Ingeniería en procesamiento de Recursos minerales puedan integrarse como parte de su formación académica y compromiso social, implementando en su caso actividades acordes con el perfil de los alumnos.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

Colaborar de manera coordinada para que "LAS PARTES" cumplan con sus objetivos individuales en los proyectos que se implementen.



### QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:



Por parte de "LA UAEH", al **MTRO ALFREDO TREJO ESPINO**, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Zimapan.

Por parte de "**EL MUNICIPIO DE TASQUILLO**", se designa a la **L.E. ISABEL MUÑOZ GARCÍA**, en su carácter de Tesorera Municipal.

### SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.



### SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso

POR "LA UAEH"

POR "EL MUNICIPIO DE TASQUILLO"

**Mtro. Adolfo Pontigo Loyola**  
Rector

**Profra. Miriam Ramirez Mendoza**  
Presidenta Municipal

**Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán**  
Secretario General

TESTIGO

TESTIGO

**Mtro. Alfredo Trejo Espino**  
Director de la Escuela Superior  
de Zimapán

**L.E. Isabel Muñoz García**  
Tesorera Municipal



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
**REVISADO**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, "EL MUNICIPIO". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.